

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación – Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 125/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Finalización de sala de lectura y biblioteca de la Facultad de Ciencias.

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 229.524,13 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 2007.

b) Contratista: Se declara desierto el concurso.

Santander, 20 de junio de 2007.—El rector, Federico Gutiérrez- Solana Salcedo.  
07/9283

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.*

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión del 30 de marzo de 2007 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 2007 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

| CAPÍTULO                         | DENOMINACIÓN              | EUROS                   |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b> |                           |                         |
| 1                                | IMPUESTOS DIRECTOS        | 48.100,00               |
| 2                                | IMPUESTOS INDIRECTOS      | 10.000,00               |
| 3                                | TASAS Y OTROS INGRESOS    | 28.905,36               |
| 4                                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 125.476,09              |
| 5                                | INGRESOS PATRIMONIALES    | 52.149,87               |
| <b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                           |                         |
| 7                                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 222.741,72              |
|                                  | <b>TOTAL</b>              | <b>487.373,04 euros</b> |

#### GASTOS

| CAPÍTULO                         | DENOMINACIÓN                    | EUROS      |
|----------------------------------|---------------------------------|------------|
| <b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b> |                                 |            |
| 1                                | REMUNERACION DE PERSONAL        | 98.061,97  |
| 2                                | GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS | 134.417,80 |
| 3                                | GASTOS FINANCIEROS              | 4.996,78   |
| 4                                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 17.508,80  |

| CAPÍTULO                         | DENOMINACIÓN                  | EUROS                   |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                               |                         |
| 6                                | INVERSIONES REALES            | 198.988,34              |
| 7                                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL     | 18.000,00               |
| 9                                | VARIACION PASIVOS FINANCIEROS | 15.399,35               |
|                                  | <b>TOTAL</b>                  | <b>487.373,04 euros</b> |

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

| PERSONAL FUNCIONARIO:  | Nº PLAZAS |
|--|-----------|
| SECRETARÍA CON HABILITACIÓN NACIONAL.<br>GRUPO A/B. NIVEL 26                                   | 1         |
| <b>PERSONAL LABORAL FIJO:</b><br>OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES                               | 1         |
| <b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL:</b><br>PEONES, Y AUXILIAR EDUCADOR<br>(EN RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN) | 3         |
| <b>PERSONAL EVENTUAL:</b><br>AUXILIAR ADMINISTRATIVO   | 1         |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cieza, 25 de junio de 2007.—El alcalde (ilegible).  
07/9483

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-005094/07.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON CARLOS ESGUEVILLAS ANTOLÍN, siendo su último domicilio conocido en LA PROVIDENCIA, 2, 34003 PALENCIA PALENCIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 28 de mayo de 2007 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO:  
Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 10 de abril de 2007, contra DON CARLOS ESGUEVILLAS ANTOLÍN por: EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 6.1 R(CE) 3820/85; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario DON JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los ARTS. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN M. CASTANEDO GALÁN.

ASUNTO:

Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-005094/2007.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra DON CARLOS ESGUEVILLAS ANTOLÍN, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.  
BOLETÍN: 038652.  
CARRETERA: A-67. KM: 144.  
FECHA: 10 DE ABRIL DE 2007.  
HORA: 17:15 h.  
DENUNCIADO: DON CARLOS ESGUEVILLAS ANTOLÍN.  
VEHICULO MATRÍCULA: P-2046-K.  
HECHOS DENUNCIADOS:  
EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:  
ART. 6.1 R(CE) 3820/85; ART. 142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.  
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE.  
PRECEPTO SANCIONADOR:  
143 LOTT y 201.1 ROTT.  
POSIBLE SANCIÓN: 350,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 21 de junio de 2007.-El instructor, Juan Martínez López Dóriga.

07/9145

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-2110/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON JULIO CÉSAR ALONSO LEÓN, siendo su último domicilio conocido en ORIENTE, 5-BAJO IZDA., FUENTE EL SAZ DEL JARAMA (MADRID), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO:

Resolución de expediente de sanción número: S-002110/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-002110/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra DON JULIO CÉSAR ALONSO LEÓN, titular del vehículo matrícula M-0917-UG, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia número 035999, a las 10:15 horas del día 20 de abril de 2006, en la carretera, N-634, Km: 211 por los siguientes motivos: FALTA ANOTACIONES OBLIGATORIAS EN DISCO-DIAGRAMA (NO FIGURA EL APELLIDO NI EL NOMBRE).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 20 de julio de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 7 de agosto de 2006, a DON JULIO CÉSAR ALONSO LEÓN el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 29 de agosto de 2006 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos que se le imputan, trasladando la carga de la prueba al órgano instructor amparándose en el principio de presunción de inocencia. Solicita informe ratificador del agente denunciante. Invoca la aplicación del principio de proporcionalidad y de una adecuada graduación de la sanción. Solicita sobreseimiento y archivo del expediente, o en su defecto, reducción de la cuantía de la sanción a su grado mínimo.

Con fecha de 9 de febrero de 2007 se remite al denunciado oficio de inadmisión de pruebas, el cual es recibido con fecha de 17 de febrero de 2007.

El instructor del expediente formula con fecha 7 de febrero de 2007 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 3.301 euros.

Con fecha de 14 de febrero de 2007 el denunciado formula nuevas alegaciones señalando un nuevo domicilio a efectos de notificaciones.

Con fecha de 28 de febrero de 2007 el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando las anteriormente formuladas.

Con fecha de 28 de febrero de 2007 el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando sus anteriores alegaciones.

HECHOS PROBADOS:

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud del disco obrante en el expediente, no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el artículo 17.5 RD 1.398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.